



II LEGISLATURA

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2021

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 30 numeral 1, inciso b, de la Constitución de la Ciudad de México; el artículo 12, fracción segunda de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y el artículo 95 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; le solicito atentamente que los presentes Puntos de Acuerdo sean inscritos en el orden de día para la sesión ordinaria del 30 de febrero del años en curso.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Raúl Torres*

**Dip. Raúl de Jesús Torres Guerrero**



II LEGISLATURA

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**El que suscribe, Diputado Raúl de Jesús Torres Guerrero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DESTINE UN AUEMNTTO PRESUPUESTO A EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ESTE PUEDA ASIGNARLO A LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO A LAS PERSONAS MIGRANTES EN RETORNO ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de lo siguiente:**

**ANTECEDENTES**

El dinamismo de la migración internacional ha sido una constante en nuestro país. Los flujos migratorios hacia Estados Unidos han creado comunidades binacionales. Algunas de estas, se han convertido en comunidades caracterizadas por su larga tradición migratoria. En este siglo la Ciudad de México se ha sumado a este proceso. La Ciudad ha pasado de ser un lugar de destino a ser el lugar salida de miles de personas. Un proceso que se refleja en diversos estudios y encuestas que sitúan hoy en día a la Ciudad como una de las cuatro principales entidades de origen de los mexicanos residentes en el extranjero.



La política migratoria mexicana, aunque muchas veces relegada, por su parte también influye dentro de la reconfiguración de los patrones migratorios. Por lo anterior, es necesario reconocer los contextos migratorios para definir una política migratoria y sentar objetivos específicos. Como se ha señalado, el dinamismo de la migración en la Ciudad de México debe reconocerse y atenderse en el diseño de políticas y programas sociales.

De acuerdo con información estadística el dinamismo de la migración internacional no solamente se observa en la salida de personas y el incremento de la comunidad mexicana residente en el extranjero. El dinamismo de los procesos migratorios también se observa en el regreso de migrantes internacionales.

En contexto, los mexicanos en Estados Unidos, de acuerdo con el censo de ese país, son 38.5 millones de personas, de las cuales el 31% nacieron en México, es decir 12 millones. La edad promedio es de 27 años. El 71% tiene dominio del idioma inglés, en tanto que 29% de los mexicanos en Estados Unidos tiene estudios de bachillerato, solamente 12% cuenta con estudios profesionales. El ingreso promedio es de \$49 mil usd, lo que implica que 20% vive en condiciones de pobreza, mismo porcentaje que carece de algún tipo de seguridad social. En cuanto a los migrantes originarios de la Ciudad de México estos representan el 6% del total de migrantes internacionales. Sin embargo, la migración internacional de la Ciudad es aún más diversa. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica 43.1% se fueron a vivir o a trabajar a Estados Unidos, y el restante 56.9% emigró a otro país.

La dinámica migratoria también impacta en materia de retorno. Los resultados de la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, publicados por INEGI, muestran que entre 2013 y 2018, regresaron a México 286,761 personas, de los cuales la mayoría radicaban en los Estados Unidos. Sobre las personas que retornaron el 71.7% son hombres y el 28.3% mujeres y cabe destacar que las principales causas de retorno fueron la reunificación familiar con un 39.6% y la búsqueda de trabajo con un 20.5%. (CONAPO, 2019; INEGI, 2018).

En el caso de Ciudad de México, las mismas estimaciones de Consejo Nacional de Población con base en la ENADID el 15.7% de las y los migrantes de retorno eran originarios la Ciudad

de México. Asimismo, estos datos coinciden con los principales lugares de residencia al retornar, con un 8.7% de retornados residentes en la Ciudad de México para esos años (Fundación BBVA, 2021). Este contexto adquiere especial relevancia cuando se observa la Ciudad de México encabeza la lista de entidades a las cuales retornan más mujeres: 46.6% de las mujeres retornadas son originarias de la Ciudad de México. Los datos muestran que la Ciudad de México se ha convertido en una entidad con gran dinamismo migratorio, en particular de retorno.

Finalmente, se debe considerar que otro porcentaje de migrantes en retorno deciden residir en la Ciudad de México a pesar de ser originarias de otras entidades. Se estima que sólo el 30.8% del total de migrantes retornan a una localidad rural<sup>1</sup> y solo 24.9% de las mujeres retornan a localidades de menos de 2500 habitantes. Lo anterior implica que 41.6% de las mujeres que retornan lo hacen en localidades urbanas, en contraste con el 36.6% de los hombres migrantes en retorno. Nuevamente, en este contexto, la Ciudad de México tiende a ser uno de los destinos seleccionados por los migrantes retornados de otras entidades.

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

De acuerdo con los datos del Censo de los Estados Unidos solamente el 50% de los migrantes de origen mexicano cuentan con vivienda propia y 20% vive en condiciones de pobreza. Como se ha señalado la migración internacional tiene como principal motivación los factores económicos, sin embargo, cuando los objetivos no logran cubrir las expectativas y las personas migrantes se enfrentan a la difícil situación del retorno las condiciones los hace particularmente vulnerables.

Tal es el caso, de otorgar viviendas dignas a retornados, ya que llegan a su país se origin y no tienen donde vivir, tal vez pueden estar unos días en algunos albergues pero solo eso, y para ellos es más difícil encontrar donde vivir, donde refugiarse, donde pasar la noche. Es por ello que el Estado debe garantizarles una vivienda. La no discriminación y la igualdad son principios fundamentales de los Derechos Humanos y componentes fundamentales del derecho a una vivienda adecuada.

---

<sup>1</sup> INEGI hace la distinción entre localidad rural cuando esta tiene menos de 2500 habitantes y urbana cuando tiene más.

*El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y **vivienda**, adecuados y a una mejora continua de las condiciones de existencia. (Artículo 11, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).*

Todos los ciudadanos tienen derecho a una vivienda digna, a tener un techo donde dormir, ellos y toda su familia, el tener una vivienda ayuda al desarrollo de la persona y favorece su bienestar. Hay muchas personas que vienen en retorno y al llegar a su país de origen se encuentran con la problemática que no encuentran donde vivir, les cuesta trabajo encontrar un hogar e incluso muchas veces ya no alcanzan lugar en los albergues destinados para ellos.

*El derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se deberá reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. (Artículo 3, Ley de Vivienda CDMX).*

En la Ciudad de México la falta de una política integral a la migración de retorno complica la situación objetivo de las personas para acceder a una vivienda. Su condición de vulnerabilidad es atendida supletoriamente gracias al trabajo de la sociedad civil que ha impulsado albergues para la atención de migrantes. Los albergues pueden apoyar a las personas por algunos días, sin embargo las personas retornadas y deportadas que no tienen a donde ir muchas veces terminan en situación de calle. Aunque también esta parte es un eje fundamental del trabajo de los colectivos, estos muchas veces no funcionan como albergues pero si buscan ser espacios seguros en los que las personas puedan estar durante el día y brindarles el apoyo necesario para encontrar espacios en los que se puedan quedar temporalmente, con las y los mismos miembros de la comunidad o aliados.



Existen muchos mexicanos indocumentados residentes en otros países, que han trabajado por décadas y actualmente se encuentran en condiciones precarias, es necesario traerlos de vuelta a México y es necesario darles un crédito para construir su hogar y que fortalezca la dignidad de las personas en retorno.

*El Instituto es el principal instrumento del gobierno de la Ciudad de México para la protección y realización del derecho a la vivienda de la población que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad, requieren de la acción del Estado para garantizarlo. (Artículo 13, Ley de Vivienda CDMX).*

En algunos casos se les ha negado la vivienda a algunas personas en retorno, por el hecho de que ya son ciudadanos del país, pero sin embargo, no pueden negarles la vivienda a nadie, todos pueden tener derecho a poseer una, sin importar su origen.

Por ningún motivo será obstáculo para el ejercicio del derecho a la vivienda, la condición económica y social, origen étnico o nacional, lengua, edad, género, discapacidad, condición de salud, preferencias, opiniones, estado civil, creencias políticas o religiosas. (Artículo 4, Ley de Vivienda CDMX).

Por todo lo anterior, la Ciudad de México tiene una deuda con este sector vulnerable. Las personas migrantes en retorno. A pesar de que en la Ciudad se cuenta con el Programa de Vivienda en Conjunto diseñado para otorgar financiamiento de proyectos de vivienda. Los proyectos apoyados se impulsan con apoyos sin intereses. Un beneficio social otorgado a la población residente en la Ciudad de México, prioritariamente a la de bajos recursos económicos, en condición de vulnerabilidad.

Adicionalmente, el 16 de noviembre de 2021, el Presidente Andrés Manuel López Obrador señaló en referencia a las personas migrantes en retorno lo siguiente:



Pues nosotros desde luego que los apoyaríamos. Si ellos desean regresar, si ya son personas mayores que quieran regresar a sus pueblos, a sus comunidades, nosotros les ayudaríamos.

¿Cómo?

Pues otorgándoles créditos, más que nada apoyos para vivienda. Si ellos consiguen un terreno o un familiar, un hijo, hija de los que están acá tienen un terreno o donde viven es un solar grande y pueden darles un espacio, nosotros les ayudamos para que construyan su casa.

(...)

Sí, sí, eso se podría hacer y nos podemos comprometer a eso, a vivienda, o sea, su crédito de vivienda, que, aunque parezca contradictorio, no es crédito, es un apoyo, se da una cantidad determinada para mejoramiento, para ampliación y también para construcción de vivienda. Tenemos un programa para gente humilde, para gente pobre, que se ha ayudado a miles, millones de personas ya en vivienda. Entonces, eso se puede.

Como se puede observar, la Ciudad cuenta con el instrumental de políticas públicas para atender la necesidad de vivienda de las personas migrantes en retorno. La Ciudad tiene el deber de coadyuvar a la realización del derecho humano a la vivienda, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dar cumplimiento al ejercicio de esta garantía individual enmarcada en la Ley de Vivienda de la Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2021 el **presupuesto** del instituto fue de 644 millones 507 mil 158 pesos (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por lo que para alcanzar el objetivo de atender a las personas migrantes retornadas e

incorporarlas y que estas cuenten con los beneficios sociales correspondientes y con ello se garantice el derecho humano a la vivienda, es menester que este organismo cuente con un aumento para lograr el alcance necesario.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que Artículo 11, de la Ciudad incluyente, en su apartado I, estipula:

*I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional*

*Las personas migrantes y las personas sujetas de protección internacional y en otro contexto de movilidad humana, así como sus familiares, independientemente de su situación jurídica, tendrán la protección de la ley y no serán criminalizadas por su condición de migrantes. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.*

**SEGUNDO.-** Que el artículo 20, numeral 5, referente a la Ciudad Global, en la Constitución de la Ciudad de México, enuncia:

*El Gobierno de la Ciudad de México y todas las autoridades locales, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, ya sea que se encuentren en tránsito, retornen a la Ciudad de México o que éste sea su destino, así como aquellas personas a las que les hubiera reconocido la condición de refugiados u otorgado asilo político o protección complementaria, con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes federales en la materia.*

*El Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con las alcaldías, instrumentará políticas de acogida a favor de las personas migrantes, así como de aquellas que busquen y reciban asilo y protección internacional en México.*



II LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

**TERCERO.-** Que el Artículo 9, de la Ciudad Solidaria, en su apartado E establece que:

*Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.*

### RESOLUTIVO

**Único.-** Se exhorta a Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, a que dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2020, asigne un aumento de 65,000,000 millones de pesos (SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS 00/100 M.N.), al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con el objeto de que este adecue las reglas de operación del Programa de Vivienda en Conjunto, para atender a las a las personas migrantes en retorno originarias de la Ciudad de México para que puedan ser incorporadas y contar con los beneficios sociales correspondientes, a fin de garantizar el del derecho humano a la vivienda.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de novimebre de 2021.

ATENTAMENTE

*Raúl Torres*

Dip. Raúl de Jesús Torres Guerrero



II LEGISLATURA

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**II LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Raúl de Jesús Torres Guerrero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONSIDEREN UNA AMPLIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- En la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se discutió Proyecto de Presupuesto de Egresos, donde se pudo encontrar que en muchos ramos que apoyan a los programas migrantes, se vio sumamente disminuido.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> <https://www.revistabrujula.org/b131-organizaciones-mexicanas-migrantes-y-el-pef-2022>

- Actualmente el presupuesto de atención para refugiados en el país, disminuyó considerablemente de \$47,360,533 millones de pesos en 2020 a \$44,427,552 en la valoración de 2021.
- También se vio afectado en política y servicios migratorios, ya que disminuye el presupuesto de 2021 a \$41,409,828 millones de pesos, por muy debajo de la cifra del año anterior.
- Durante el 2021, se vio afectado también el presupuesto destinado a la protección y defensa de los Derechos Humanos en materia de Migración donde se redujo a 35,867,139 millones de pesos, por lo cual el programa se vio afectado, ya que con dicha cifra no es suficiente para cubrir las necesidades del mismo.

## **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

Como se especificó en los antecedentes, existe una gran problemática para llevar a cabo todos los programas destinados al apoyo de migrantes, ya que del año 2019 a 2020 se redujo el presupuesto asignado para cada uno de ellos.

El presupuesto asignado en materia de migración, no alcanza a cubrir todas las necesidades de los mexicanos, con el aumento de presupuesto se pretende apoyar también a la Comar (Comisión Mexicana de Ayuda Refugiados) ya que se ha visto afectada, ha tenido un gran aumento en las solicitudes de apoyo a refugiados y el presupuesto destinado por la Secretaría de Gobernación se ha reducido, en 2021 se le asignaron 44 millones de pesos, tres millones menos que el año anterior.

En contraste con la escasez de fondos, de 2013 a agosto de 2021, el número de peticiones de refugio aumentó un 5.884%. Tan solo en lo que va de este año se presentaron casi 77.600 solicitudes, superando el récord histórico de 70.405 de 2019, según cifras oficiales del propio organismo.<sup>2</sup>

Con dicha situación, podemos notar que los recortes presupuestales, sí son un grave problema que hace que todo el trabajo realizado durante años, vaya en declive. Al recortarnos el presupuesto, nos están quitando la independencia y autonomía del organismo, además de que se siente como una actitud xenofóbica porque no quieren apoyar a los programas que son de gran ayuda para nuestros extranjeros en retorno.

Con el presupuesto que actualmente hay para la atención a refugiados, prácticamente se atenderían con \$690.00 pesos a cada una de las 64 mil 378 personas que han presentado su solicitud al gobierno mexicano en lo que va del año, dos de cada tres provenientes de Honduras y Haití.

A los servicios migratorios y la política se prevén destinar mil 763 millones de pesos el próximo año. Al tener en cuenta el efecto de la inflación, el recurso prácticamente no cambia frente a lo presupuestado en 2021 al mismo fin. El Instituto Nacional de Migración (INM), tendrá mil 662 millones de pesos, sin un cambio anual, pero sí 16.8 por ciento por debajo de los fondos que tuvo cuatro años atrás. En realidad, no se está aumentando, queda igual el presupuesto y con los hechos, se confirma que es un presupuesto que no alcanza a cubrir las necesidades.

En el Congreso de la Ciudad de México, el órgano encargado de llevar a cabo los trabajos políticos y administrativos necesarios para que las funciones

---

<sup>2</sup> <https://elpais.com/mexico/2021-09-07/los-recortes-presupuestarios-agudizan-la-crisis-migratoria-en-tapachula.html?rel=mas>



que realicen en los órganos existentes en esta soberanía, sean llevadas a cabo de forma organizada y eficaz. Asimismo, es el encargado de asignar el presupuesto que requiera cada Comisión, para su buen funcionamiento en lo que le compete, y es por ello que ante dichas situaciones presentadas, se pide el aumento de presupuesto.

*Analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, en donde se establezca el estado que guardan las finanzas del Congreso.*

*(ART. 49, III, Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México)*

Es importante que a las comisiones se les asigne el presupuesto necesario para que estas puedan cumplir de la mejor manera con sus gastos de operación, gastos de sus programas y destinen recursos a las dependencias correspondientes para poder llevar a cabo sus actividades correspondientes y que funcionen de la mejor manera para ayudar a nuestra gente que retorna de otros países.

*Asignar, en los términos de esta ley y su reglamento, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los Grupos Parlamentarios. (ART. 49, V, Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México).*

Si bien, es importante que una Comisión tenga el presupuesto necesario asignado para su buen funcionamiento, el aumento de este presupuesto abona a consolidar la política para atender las causas estructurales de la migración, para que ésta no sea una necesidad y las personas tengan oportunidades de desarrollo en su país de origen, se pretende que el aumento del presupuesto ayude a crear programas en materia de derechos humanos,



II LEGISLATURA

para la atención, protección, servicios y asistencia consular, así como para el Instituto Nacional de Migración (INM) y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar).

Es por eso que pedimos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que aumente el monto presupuestario de la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad De México.

*Las solicitudes de gestión o ampliación de recursos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad, deberán presentarse de manera directa ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en los términos que ésta determine.*

*(Artículo 102, II, RGTO Congreso CDMX).*

En la Comisión, nos hemos comprometido a hacer el uso debido del presupuesto que se asigne y que sea destinado para lo que realmente es, apoyar a nuestros connacionales.

Así como es deber de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, el supervisar que todos los grupos estén en orden, se realicen correctamente sus funciones y en caso de ser necesario, aportar soluciones para que cada grupo lleve a cabo sus funciones legislativas de la mejor manera y sin que nada les falte para cumplir con su deber.

Coordinación de Servicios Parlamentarios se encarga de la coordinación, supervisión y ejecución de las atribuciones que permitan el cumplimiento de las funciones legislativas, administrativas y financieras. *(ART. 95 Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México).*

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el artículo 20, referente al apartado de Ciudad Global, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece las acciones de deben realizar las autoridades, para salvaguarda de los derechos de las personas originarias de la Ciudad de México en el exterior, por lo que esta soberanía debe implementar las medidas necesarias para cumplir con esta disposición que a la letra dice:

“(…)

*3. Las autoridades adoptarán medidas y programas para contribuir al respeto y protección de los derechos, la cultura y la identidad de las personas originarias de la Ciudad y de sus familias en el exterior. Asimismo, establecerán los mecanismos institucionales para garantizar dicha protección, en los ámbitos de su competencia, y para el apoyo en los trámites respectivos.*

*Las autoridades de la Ciudad de México y de las alcaldías, adoptarán las medidas necesarias para prevenir la migración forzada de las y los habitantes de la Ciudad de México.”*

**SEGUNDO.-** Que la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, “es el órgano encargado de, *Analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, en donde se establezca el estado que guardan las finanzas del Congreso*”, conforme a las atribuciones que le conceden en la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, es quien reciba y determine las solicitudes de gestión o ampliación de recursos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, según lo dispuesto en la



II LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

fracción II, del artículo 102 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

## RESOLUTIVO

**Único.- Se exhorta a la persona titular de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad De México, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, consideren una ampliación respecto al presupuesto asignado a la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad De México.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE

*Raúl Torres*

Dip. Raúl de Jesús Torres Guerrero